

DECRETO SUPREMO N° 15616
GRAL. HUGO BANZER SUAREZ
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO :

Que, la Conferencia Intergubernamental sobre políticas culturales de América Latina, realizada en Bogotá-Colombia, bajo los auspicios de la UNESCO, ha aprobado la recomendación N° 12 que reconoce a Potosí como ciudad monumental de significado continental.

Que, la citada conferencia encomendó al Director General de la UNESCO iniciar una acción internacional de salvamento y preservación del patrimonio artístico e histórico de la ciudad de Potosí.

Que, se precisa coordinar a nivel nacional ese programa de gran trascendencia para el patrimonio cultural del país .

EN CONSEJO DE MINISTROS,

DECRETA :

ARTÍCULO 1.- Créase la Comisión Nacional de Restauración y Puesta en Valor de la ciudad de Potosí, con el propósito principal de realizar, bajo la denominación de Proyecto Artístico Potosí, una acción de salvamento y preservación del patrimonio artístico e histórico de esa ciudad.

Dicha Comisión tendrá sede principal en la ciudad de La Paz y estará integrada por representantes de las siguientes instituciones públicas y privadas: a nivel Nacional Ministerios de Educación y Cultura, Finanzas, Urbanismo y Vivienda; Instituto Boliviano de Cultura, Acción Cívica de las Fuerzas Armadas, Instituto Boliviano de Turismo; a nivel local Corporación de Desarrollo, Prefectura del Departamento, Alcaldía Municipal, Comité Departamental de Cultura, Universidad Boliviana Tomás Frías y Sociedad Geográfica e Histórica.

ARTÍCULO 2.- Como organismo promotor, planificador y de coordinación del Proyecto Potosí, esta comisión realizará las acciones a nivel nacional e internacional encaminadas a lograr aportes técnicos, financieros y otros que sean necesarios para ejecutar el proyecto.

ARTÍCULO 3.- La Comisión Nacional organizará un Comité Ejecutivo del Proyecto con sede en la ciudad de Potosí, integrado por representantes de los Ministerios de Educación y Cultura, Urbanismo y Vivienda; de la Honorable Alcaldía Municipal de Potosí, de la Prefectura del Departamento, Corporación de Desarrollo, para realizar el programa de actividades y principalmente el de obras que determine la Comisión con los medios y recursos que sean necesarios. El señor Ministro de Estado en el Despacho de Educación y Cultura queda encargado de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto Supremo.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los once días del mes de julio de mil novecientos setenta y ocho años.

FDO. GRAL. FZA. HUGO BANZER SUAREZ, Oscar Adriázola Valda, Hugo Bretel Barba, David Blanco Zabala, Fadrique Muñoz Reyes, Mario Vargas Salinas, Alberto Natusch Busch, Guido Vildoso Calderón, Guillermo Jiménez Gallo, Juan Lechín Suárez, Jaime Niño de Guzmán, Carlos Rodrigo Lea Plaza, Ernesto Camacho Hurtado, Luis Cordero Montellano, Fernando Guillén Monje.